



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000  
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



## DECRETO DE ALCALDIA N° 009-2018-MPC

Contumazá, 17 de Abril de 2018

### EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ

#### VISTO:

El Acta de revisión de fecha 09 de abril del 2018 conteniendo la revisión, actualización y validación del TUPA - Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado por ordenanza Municipal 003-2016-MPC, y el Informe N° 70-2018-MPC/GM, el Informe N° 030-2018-MPC/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

#### CONSIDERANDO:

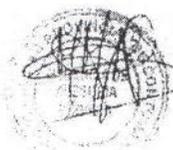
Que, el artículo 194° de la Constitución Política, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en concordancia con el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;



Que, el artículo 38° numeral 2° de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento Administrativo General, establece que Cada 2 (dos) años, las entidades están obligadas a publicar el íntegro del TUPA, bajo responsabilidad de su titular; sin embargo, podrán hacerlo antes, cuando consideren que las modificaciones producidas en el mismo lo ameriten. El plazo se computará a partir de la fecha de la última publicación del mismo.



Que, el Artículo 38 ° numeral 5° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de los derechos de tramitación o requisitos, se efectuará mediante Decreto de Alcaldía;



Al amparo del Decreto Legislativo N ° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Decreto Legislativo N ° 1256 que aprueba la Ley de prevención y eliminación de Barreras Burocráticas.

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 062-2009-PCM establece que la modificación del valor de la UIT no implica la modificación automática del monto de los derechos de tramitación contenidos en el TUPA, y que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la vigencia de la modificación del valor de la UIT, las entidades a través del funcionario responsable deberá efectuar la reconversión de los nuevos términos porcentuales aplicables como resultado de la división del monto de cada derecho de tramitación vigente, entre el nuevo valor de la UIT;

Que, mediante Decreto Supremo N° 380-2017-EF, publicado el 23.12.2017, se establece que para el año 2018 el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) será de Cuatro Mil Ciento Cincuenta y 00/100 soles (S/ 4,150.00);





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000  
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Que, mediante Informe N° 030-2018- MPC/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto habiendo realizado la revisión final de la actualización, adecuación y validación de cada uno de los procedimientos administrativos contenidos en el documento normativo de gestión denominado TUPA de la Municipalidad Provincial de Contumazá, conjuntamente con las 15 unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Contumazá, solicitando se declare procedente aprobar la propuesta de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Contumazá, mediante Decreto de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, inciso 6), 39 y 42 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## DECRETA:

**Artículo Primero.- APROBAR Y ESTABLECER** el nuevo orden de los 179 procedimientos administrativos de acuerdo a la Ordenanza Municipal 003-2016-MPC.

**Artículo Segundo.- ELIMINAR** el costo del Formulario FUT para los 179 procedimientos administrativos vigentes del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Provincial de Contumazá estableciéndose sea **GRATUITO**.

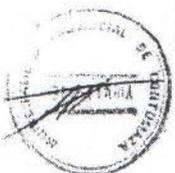
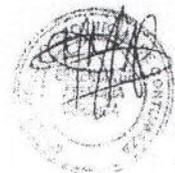
**Artículo Tercero.- ELIMINAR** el requisito 3. "Autorización del propietario en donde se colocará el anuncio", del PROCEDIMIENTO 19 AUTORIZACIÓN PARA COLOCACIÓN, EN LUGARES AUTORIZADOS, DE AFICHES DE ACTIVIDADES NO DEPORTIVAS Y NO CULTURALES (Bailes y otros).

**Artículo Cuarto.- MODIFICAR** el requisito: "Pago de derecho anual" por el de "Pago de derecho de autorización" del PROCEDIMIENTO 23 ANUNCIOS Y PROPAGANDAS.

**Artículo Quinto.- APROBAR** la modificación del TUPA - Año Fiscal 2018 según anexo y la actualización de cada uno de los 179 procedimientos adecuando los requisitos según Decreto Legislativo 1246 respecto a las medidas de simplificación Administrativa y Decreto Legislativo 1256 Ley de Prevención y Eliminación de barreras burocráticas.

**Artículo Sexto.- APROBAR** la reconversión de nuevos términos porcentuales de los derechos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Contumazá, conforme al Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Alcaldía.

**Artículo Séptimo.- ENCARGAR** a la Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, a las Unidades de Logística y Tesorería la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y la publicación en la página web de la municipalidad: [www.mpc.gob.pe](http://www.mpc.gob.pe), en el portal del Estado Peruano: [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe) y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ  
ALCALDÍA  
Ing. Wildor Rodríguez Díaz  
ALCALDE